

Santiago del Estero, 22 de abril de 2020.

RESOLUCION F.A.A. N° 206 /2020

Asunto: *Aprueba Reglamento para Defensa de tesis de posgrado durante el periodo de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.-*

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) 297/2020 y 355/2020 emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional, la RESOL-2020-104-APN-ME, Resolución CS N° 18, Resoluciones Rectoral N°s 180/2020, 184/2020 y 186/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados DNU se establece el período de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en el primero de ellos, y la extensión del mismo hasta el 26 de abril en el segundo, declarado a nivel nacional debido a la situación epidemiológica por la que atraviesa el país.

Que el Ministerio de Educación de la Nación recomendó a las Universidades que deberán adoptarse las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico (Art. 1º, Res. 104/20).

Que la UNSE suspendió las actividades académicas desde el 12 de marzo hasta el 26 de abril (Resolución CS N° 18, Resoluciones Rectoral N°s 180/2020, 184/2020 y 186/2020) en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional a través de los DNU 297-20 y 355-20.

Que la Resolución Rectoral N° 180/2020 dispone “*la suspensión de todas las actividades que se desarrollen en el ámbito de la UNSE, a excepción de aquellas que sean consideradas impostergables por las Áreas de Rectorado y/o Unidades Académicas...*”, estableciendo asimismo que “*el personal deberá mantenerse a disposición para el cumplimiento de sus tareas en caso que fuera necesario, bajo la modalidad remota o presencial...*”.

Que se encuentra en vigencia la Resolución CDFAA N° 071/2019 que aprueba el Reglamento para Defensa de Tesis de Posgrado y Reuniones de Comité de Seguimiento de Tesis de Posgrado empleando el uso de medios tecnológicos sincrónicos.

Que el art. 1º de la Resolución CDFAA N° 071/2019 dispone que “*...se habilitará la realización de las Defensas Orales de Tesis de Posgrado... con hasta dos (2) Jurados con el uso de medios tecnológicos sincrónicos*”.

Que el art. 2º de la Resolución CDFAA N° 071/2019 establece que “*Las Defensas de Tesis con medios sincrónicos se llevarán a cabo, preferentemente, en una sede física pertenecientes a la Universidad Nacional de Santiago del Estero o Instituto de investigación que forme parte de la Carrera de Posgrado en la que se encuentra inscripto el posgraduando*”.

Que las actuales condiciones en las que se desarrollan las actividades impostergables de la UNSE, impiden la realización de la defensa con la presencia del tesista y un miembro de Jurado, reunidos en forma conjunta en una sede física pertenecientes a la Universidad Nacional de Santiago del Estero o Instituto de investigación, por lo que deben modificarse, transitoriamente, estos artículos.

Santiago del Estero, 22 de abril de 2020.

RESOLUCION F.A.A. N° 206 /2020

...///-continua pag. 2-

Que, asimismo, se hace necesario reglamentar, de manera excepcional y transitoria, mientras persista la situación epidemiológica generada por la propagación del coronavirus COVID 19, las instancias de Defensa de Tesis mediadas por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), a través de medios sincrónicos, a fin de no retrasar ni perjudicar a los postgraduados en condiciones de defender su Tesis de Postgrado.

Que hasta tanto el tema sea tratado por el Consejo Directivo, corresponde a la Decana entender y resolver el mismo. **Por ello:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
AD – REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

RESUELVE

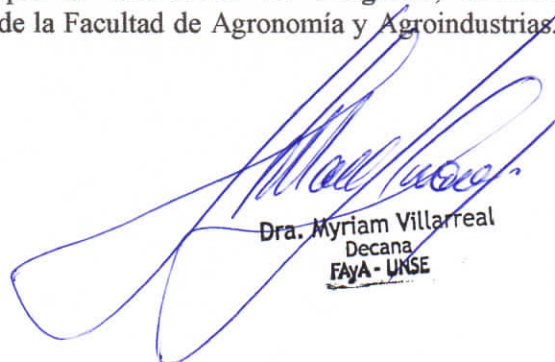
ARTÍCULO 1.- APROBAR el Reglamento para Defensa de Tesis de Posgrado mediadas por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), a través de medios sincrónicos, de manera excepcional y transitoria, mientras persista la situación epidemiológica generada por la propagación del coronavirus COVID 19, que consta como ANEXO y conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO, los artículos 1º y 2º de la Resolución CDFAA N° 071/2019 (Reglamento para Defensa de Tesis de Posgrado y Reunión de Comité de Seguimiento con el uso de medios tecnológicos sincrónicos), de manera excepcional y transitoria y mientras persista la situación de emergencia sanitaria nacional, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- COMUNICAR y dar copia a: **Secretaría de Posgrado, Directores y Representantes de las Carreras de Posgrado** de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. Dar a difusión. Cumplido, archivar.

FF/ff-

Resfaa2020/201-2020.



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

Santiago del Estero, 22 de abril de 2020.

RESOLUCION F.A.A. N° 206 /2020

A N E X O

Reglamento para Defensa de Tesis de Posgrado mediadas por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a través de medios sincrónicos.

ARTÍCULO 1. Las defensas de las tesis de posgrado de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero se realizarán, exclusivamente, bajo la **modalidad a distancia**, durante el período excepcional ocasionado por la pandemia mundial del coronavirus COVID-19. No se efectuará ningún acto ni trámite administrativo-académico, vinculado a la defensa, de manera presencial.

ARTÍCULO 2. El posgraduando podrá optar por defender su tesis de postgrado bajo la modalidad a distancia o presencial. En caso de optar por la modalidad presencial, la misma se realizará cuando la Unidad Académica y la Universidad consideren que se encuentran dadas las condiciones de seguridad sanitarias para llevar adelante la misma.

ARTÍCULO 3. Una vez definida la fecha, el acto de defensa se realizará a distancia, utilizando los medios audiovisuales adecuados para garantizar el desarrollo de la defensa con normalidad, calidad y en pleno cumplimiento a las pautas expresadas en este Reglamento, las cuales serán comunicadas fehacientemente, por correo electrónico por la Secretaría de Posgrado, al tesista, director y miembros del jurado.

ARTÍCULO 4. El carácter público de la defensa se asegurará permitiendo el acceso al acto, mediante videoconferencia, a las personas que lo soliciten, quedando a juicio de la Secretaría de Posgrado la aceptación de dicho acceso mientras los mismos no interfieran el desarrollo de la defensa por el número de participantes, haciendo cumplir la obligación de que el público tenga su cámara y micrófono apagados.

ARTÍCULO 5. Para iniciar la Defensa, el posgraduando, los tres miembros titulares del tribunal y la Secretaria de Posgrado estarán conectados simultáneamente, por videoconferencia al momento de la defensa y la sesión será grabada mediante la aplicación utilizada.

ARTÍCULO 6. La Secretaria de Posgrado de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA) abrirá la sesión, previa incorporación de todas las personas que solicitaron asistir, en cumplimiento a lo expresado en el artículo 4 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 7. El posgraduando se identificará mostrando a cámara su DNI o documento acreditativo equivalente y posteriormente compartirá con el resto de los participantes su pantalla de la computadora, en la que estará abierto el documento (diapositivas de PowerPoint, Word, PDF, etc.) con el que acompañará su disertación.

ARTÍCULO 8. Una vez culminada la exposición, comenzará la etapa de formulación de preguntas del jurado y eventualmente del público invitado –en el caso que lo hubiera- y las correspondientes respuestas del aspirante. La Secretaria de Posgrado será la encargada de otorgar la palabra, ordenadamente, a los jurados y al público.



Santiago del Estero, 22 de abril de 2020.

RESOLUCION F.A.A. N° 206 /2020

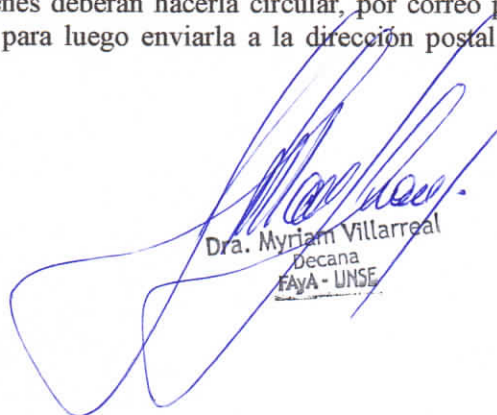
///... -2-continúa Anexo

ARTÍCULO 9. Finalizada la etapa de preguntas, el Jurado deliberará de manera privada y confeccionará el Acta de Defensa de Tesis con la nota final y los considerandos que deseen consignar.

ARTÍCULO 10. A continuación, se invitará nuevamente; al posgraduando, Directores, Autoridades de la Unidad Académica y al público; a participar de la sesión para dar lectura al Acta confeccionada por el jurado.

ARTÍCULO 11. Finalizada la Defensa, uno de los miembros del Jurado enviará, vía correo electrónico, el Acta de Defensa a la dirección posgradofayaunse@gmail.com. El Acta será enviada luego por la Secretaria de Posgrado a la Decana quien será la encargada de imprimirla, firmarla y escanearla a los efectos de enviarla como "Constancia provisoria" a quien ha realizado su defensa de tesis, con copia a la Secretaría de Posgrado de la FAyA.

ARTÍCULO 12. Una vez finalizada la situación epidemiológica generada por la propagación del coronavirus COVID 19 y el retorno a las actividades presenciales en los distintos ámbitos del país, la Secretaría de Posgrado de la FAyA se encargará del envío del Acta, por correo electrónico, para la firma en original de los miembros del Tribunal, quienes deberán hacerla circular, por correo postal, hasta que se encuentren todas las firmas originales, para luego enviarla a la dirección postal de la Secretaría de Postgrado de la FAyA.-



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE